



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 420-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 04 de junio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 604-2025-VRA-UNIA de fecha 27 de mayo de 2025, con los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante Registro N° 1022;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 169-2025-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 27 de mayo de 2025, suscrita por el Mag. Manuel Calle Ignacio en calidad de Director de Admisión - UNIA, solicita la aprobación del Cuadro de Vacantes para el Proceso del Examen de Admisión 2025-II;

Que, mediante Carta N° 604-2025-VRA-UNIA de fecha 27 de mayo de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Cuadro de Vacantes para el Proceso del Examen de Admisión 2025-II;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2025-UNIA-CU reprogramada para el día 04 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; APROBAR el Cuadro de Vacantes para el Proceso del Examen de Admisión 2025-II** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Cuadro de Vacantes para el Proceso del Examen de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme se detalla a continuación:

FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	Examen Ordinario Central		Examen Descentralizado	1ero y 2do Puesto	Personas con discapacidades	Víctimas de terrorismo y del PIR Ley N°27277	Traslado externo	Traslado interno	Deportistas calificados	Graduados y Titulados	Servicio Militar (Convenio)	Centro Pre Universitario UNIA Examen Central	Centro Pre Universitario UNIA Examen pueblos originarios	TOTAL
		BILINGUES 50%	MESTIZOS 50%												
FElyH	Educación Inicial	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 420-2025-UNIA-CU

	Bilingüe														
FElyH	Educación Primaria Bilingüe	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60
FICA	Ingeniería Agroforestal Acuícola	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60
FICA	Ingeniería Agroindustrial	10	10	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	70
TOTAL		25	25	72	12	12	4	4	4	4	4	4	40	40	250

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Admisión el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo